

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 33</b>

**PARN-119**

**ESTADO No. 119**  
**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 de Septiembre de 2023.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
<b>AUTO</b>	<b>01313-15</b>	<b>LUIS HERNANDO LOPEZ LOPEZ</b>	<b>4</b>	<b>25-08-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-908</b>	<p align="center"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimientoy en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que puedahacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

						<b>2.DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>01313-15</b>	<b>LUIS HERNANDO LOPEZ LOPEZ</b>	<b>5</b>	<b>25-08-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-909</b>	<p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autoemitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>01313-15</b>	<b>LUIS HERNANDO LOPEZ LOPEZ</b>	<b>4</b>	<b>25-08-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-910</b>	<p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>

						<b>2.DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>01313-15</b>	<b>LUIS HERNANDO LOPEZ LOPEZ</b>	<b>5</b>	<b>25-08-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-911</b>	<p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada,la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>01313-15</b>	<b>LUIS HERNANDO LOPEZ LOPEZ</b>	<b>4</b>	<b>25-08-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-912</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimientoy en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que puedahacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite <b>recurso</b>.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>

						<b>2.DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>01313-15</b>	<b>LUIS HERNANDO LOPEZ LOPEZ</b>	<b>5</b>	<b>25-08-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-913</b>	<p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autosemitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admiterecurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>01313-15</b>	<b>LUIS HERNANDO LOPEZ LOPEZ</b>	<b>4</b>	<b>25-08-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-914</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autosemitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma queel requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

						<b>2.DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>01313-15</b>	<b>LUIS HERNANDO LOPEZ LOPEZ</b>	<b>5</b>	<b>25-08-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-915</b>	<p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado dela presente providencia.</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>DG9-102</b>	<b>LUIS ENRIQUE MONTAÑO PARRA, JOSE ROBINSON SUAREZ</b>	<b>3</b>	<b>13-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-996</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ambiental <b>DG9-102</b>, se aprueba la póliza minero ambiental <b>No. 63-43-101001153</b> expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado SA, con vigencia del <b>02 de noviembre de 2022</b> hasta el <b>02-de noviembre de 2023</b>.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería <b>11391540</b> del <b>26/ABR/2023</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número detarea AnnA Minería <b>11391538</b> del <b>25/JUL/2023</b></p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.</p>

						<b>2.DISPOSICIONES</b>
<b>AUTO</b>	<b>DCK-131</b>	<b>YANETH MARISOL ABRIL VEGA, SEGUNDO ALEXANDER ABRILVEGA</b>	<b>4</b>	<b>13-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-997</b>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero DCK-131, se aprueba la póliza No. 39-43-101003804 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 30/11/2022 hasta el 30/11/2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11466323</b> del <b>12/ENE/2023</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11466321</b> del <b>27/FEB/2023</b></li> <li>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
<b>AUTO</b>	<b>FJM-093C1</b>	<b>JOSE GIRALDO BOHORQUEZ SANTANA</b>	<b>4</b>	<b>13-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-998</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FJM-093C1, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 36-43-101001369 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 29/DIC/2022 hasta el 29/DIC/2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11584003</b> del <b>17/FEB/2023</b></li> <li>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería <b>11584001</b> del <b>01/SEP/2023</b></li> <li>3. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el</li> </ol>

						<p>correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>BKR-093</b>	<b>EXPLORACIONES Y EXPLORACIONES MINERALES DE COLOMBIA S A</b>	<b>4</b>	<b>13-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-999</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>BKR-093</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No.980-46-994000000615 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia S.A. con vigencia desde el <b>03/ENE/2023</b> hasta el <b>03/ENE/2024</b>.</p> <p><b>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11585680 del 24/FEB/2023</b></p> <p><b>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11585678 del 01/SEP/2023</b></p> <p>2. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<b>2.DISPOSICIONES</b>					
<b>AUTO</b>	<b>C684-15</b>	<b>HOLCIM (COLOMBIA) S A</b>	<b>4</b>	<b>13-09-2023</b>	<p><b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-1000</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>C684-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>HOLCIM (COLOMBIA) S A</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>1.</b> Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autoemitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p><b>2.</b> Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p><b>3.</b> Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>00045-15</b>	<b>INVERSIONES GRAVIMAX S.A.S</b>	<b>4</b>	<b>15-09-2023</b>	<p><b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-1030</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655)</b> No. <b>00045-15</b>, se realizan los siguientes requerimientos a la titular minera <b>INVERSIONES GRAVIMAX S.A.S</b>:</p> <p><b>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p>

						<p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente</p> <p>2. Informar que no se continuará con los trámites sancionatorios efectuados en el Auto No. PARN-1642 del 08 de noviembre de 2022, notificado en estado jurídico No. 106 del 09 de noviembre de 2022, por cuanto se efectuaron invocando una normatividad no aplicable al Contrato de Concesión 00045-15.</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<b>AUTO</b>	<b>01509-15</b>	<b>BLANCA NORA RODRIGUEZ DE GALINDO, ROSENDO GALINDO IBAÑEZ</b>	<b>4</b>	<b>27-09-2023</b>	<b>AUTO ANNA MINERIA AUT-903-1170</b>	<p style="text-align: center;"><b>2.DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero <b>01509-15</b>, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 39-43-101004104 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el <b>08/AGO/2023</b> hasta el <b>08/AGO/2024</b>.</p> <p><b>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13108981 del 27/SEP/2023</b></p> <p><b>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 13108979 del 27/SEP/2023</b></p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

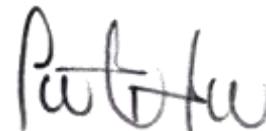
<b>2.DISPOSICIONES</b>					
<b>AUTO</b>	<b>LLG-15061</b>	<b>GLORIA MILENA GOMEZ ACOSTA</b>	<b>4</b>	<b>27-09-2023</b>	<p style="text-align: center;"><b>AUTO ANNA MINERIA AUT- 903-1171</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del <b>CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)</b> No. <b>LLG-15061</b>, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero <b>GLORIA MILENA GOMEZ ACOSTA</b>:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para queingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa</p> <p style="text-align: center;"><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>1. Informar que para presentar respuesta a los requerimientos efectuados a través de los Autos emitidos por ANNA Minería debe ingresar a dicho aplicativo, buscar el respectivo requerimiento y en esta opción radicar el correspondiente descargo y/o respuesta, de forma que pueda hacerse la verificación del cumplimiento en forma ágil y eficaz. Se advierte que, de hacerlo en forma separada, la información ingresa como una nueva obligación y en el sistema no se asocia, de forma que el requerimiento seguirá registrándose como pendiente.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página - 1 - de 33</b>

269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*). El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **28 de Septiembre de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido en la página web de la entidad [www.anm.gov.co/notificaciones](http://www.anm.gov.co/notificaciones) , por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSO**  
**COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL**  
**NOBSA**

Elaboró: **KAREM DANIELA SUANCHA P.**